

DECRETO EXENTO N° 325  
MARIA ELENA,

26 ENE 2024

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. El Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 02 de Enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y Doña Jennifer Papulo Garrido.
2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
3. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar a un/a profesional de estudios superiores, para el cumplimiento de su "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

**DECRETO**

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **JENNIFER ALEJANDRA PAPULO GARRIDO**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula Nacional de Identidad N°18.790.286-K, domiciliada en Tucape Ponce #509, Comuna de María Elena

Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguientes:

- Contribuir al Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las mujeres Jefas de Hogar.
- Desarrollar capacidades y habilidades laborales de las Jefas de Hogar, a través de talleres de formación para mejorar sus condiciones para el trabajo remunerado tanto dependiente como independiente.

Las partes acuerdan que el precio señalado se pagara la suma de **\$ 1.441.322**, pesos brutos, de los cuales se realizará el descuento del 13.75% por concepto de impuesto a la renta.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a jueves	Viernes
08:00 A 17:00 HRS.	08:00 A 16:00 HRS.

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución.

Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

**El incumplimiento a esta cláusula será causal del término de Contrato.**

**La prestadora tendrá los siguientes beneficios:**

- ✓ La prestadora dispondrá de 6 días de permiso con goce de remuneraciones.
- ✓ Se otorgará un descanso de 20 días hábiles con goce de